

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA CADUCIDAD Y CORRESPONDIENTE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ.**EXpte:** EAE/JA/018/2016

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/07/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 10/08/2016 se requiere al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, constando acuse de recibo de fecha 16/08/2016.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que la competencia para la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto que en relación con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	14/09/2016
ID. FIRMA	640xu717PFIRMAQxIX07Q8HJIgcDcP	PÁGINA	1/2

SEGUNDO: Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado establecido por el artículo 18.2 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, de evaluación ambiental, con los efectos previstos en el artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, al amparo de los artículos 87.1 y 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de RJPAC

RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento nº EAE/JA/018/2016 Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bedmar y Garciez con el consiguiente archivo de las actuaciones, con notificación al interesado, en cumplimiento del artículo 18.2 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, de evaluación ambiental y de acuerdo con lo establecido en los artículos 87.1 y 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	14/09/2016
ID. FIRMA	64oxu717PFIRMAQxIX07Q8HJIgcDcP	PÁGINA	2/2